

# Gaceta Distrital

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Junio 27 de 2014 • No. 397-4





# CONTENIDO

DECRETO N° 0416 DE 2014 (Junio 25 de 2014) ..... 3  
"POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS QUE ADELANTA EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".



## DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO N° 0416 DE 2014**  
(Junio 25 de 2014)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS QUE ADELANTA EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.**

**LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA, LITERAL D, NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994, ARTÍCULO 9 DE LA LEY 489 DE 1998 Y,**

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política establece dentro de las atribuciones del Alcalde las de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo.
2. Que el numeral 1 del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece para los Alcaldes, en relación con la Administración Municipal, la función de “Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo...”
3. Que el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores, mediante acto de delegación.
4. Que mediante Decreto 0202 de 2012, se delegó en la ordenación del gasto y celebración de contratos en el Secretario General del Distrito y Secretario de Educación de Barranquilla.
5. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4º. del mismo Decreto las delegaciones contenidas en el decreto “comprenden la facultad de adelantar en representación del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, todas las actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales al igual que todas las que se requieran en el marco del Estatuto General de Contratación Pública para la celebración, ejecución, terminación y liquidación de los contratos y convenios.”
6. Que mediante Acuerdo 034 del 30 de Diciembre de 2013, el Honorable Concejo Distrital, otorgó a la Alcaldesa de Barranquilla, la autorización para “ordenar los gastos necesarios a fin de ejecutar el presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito de Barranquilla, de la vigencia fiscal 2014

para adelantar los procesos de selección y celebrar los siguientes contratos y convenios con entidades públicas y privadas del orden Distrital, Departamental, Nacional e Internacional, necesarios para la ejecución del presupuesto 2014, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla Florece para todos”, por término de seis (6) meses.”

7. Que el Artículo 5º. del Acuerdo 034 de 30 de diciembre de 2013, establece que empezaría a regir a partir de la fecha de su sanción del mismo.
8. Que el citado Acuerdo vence el próximo lunes festivo 30 de junio de los corrientes.
9. Que teniendo en cuenta que a la fecha se hallan publicados en el SECOP, numerables procesos de selección de contratistas, los cuales se encuentran en diferentes etapas procesales, se hace necesario proceder a la suspensión de los correspondientes procesos de selección, cronogramas y demás actuaciones administrativas relacionadas con el ejercicio de las autorizaciones concedidas por el Honorable Concejo Distrital de Barranquilla en virtud del Acuerdo 034 de 30 de diciembre de 2013.
10. Que conforme a lo establecido por el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, una vez se autorice a la Alcaldesa Distrital para contratar, se podrá continuar con todas las actuaciones requeridas para llevar a cabo la contratación de los bienes y servicios requeridos por el Distrito de Barranquilla.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspéndase a partir del día 1 de julio de 2014 los procesos de selección de contratistas que se encuentra publicados en el SECOP a nombre del Distrito de Barranquilla y todas las actuaciones administrativas relacionadas con el ejercicio de las autorizaciones concedidas por el Honorable Concejo Distrital de Barranquilla en virtud del Acuerdo 034 de 30 de diciembre de 2013, en el estado en que se encuentren.

**PARAGRAFO:** Entiéndase incluido en el presente acto administrativo de suspensión de procesos de selección, la contratación directa y cualquier actuación que genere para el Distrito de Barranquilla la obligación de contratar, en el marco de las autorizaciones concedidas por el Honorable Concejo Distrital de Barranquilla en virtud del Acuerdo 034 de 30 de diciembre de 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez se otorguen nuevamente las autorizaciones por parte del Concejo Distrital, cada dependencia ordenadora del gasto, deberá proceder a reiniciar los procesos de selección de contratistas, ajustando los cronogramas suspendidos en virtud del presente Decreto, así como todas las demás actuaciones administrativas correspondientes.



**ARTÍCULO TERCERO:** Quedan exceptuadas de suspensión, las autorizaciones concedidas por el Honorable Concejo Distrital de Barranquilla en virtud de los Acuerdos 001 y 002 de 2014, por las consideraciones expuestas en los mencionados Acuerdos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente en la página de Secop para conocimiento de los interesados.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los 25 de junio de 2014.

**ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**

Alcaldesa Mayor D.E.I.P. de Barranquilla



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**¡Barranquilla florece para todos!**